MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

# RESOLUCION No. 002

Por la cual se reconoce una personería jurídica y se ordena el registro de unos estatutos

EL JEFE DE LA DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 23 de 1982 y el Decreto 1035 de 1982, y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 211 de la Ley 23 de 1982 le es permitido a los titulares de derechos de autor asociarse sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio independiente.

Que la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos "ACINPRO" ha solicitado a esta Dirección el reconocimiento de la personería jurídica, presentando para el efecto los estatutos que la rigen como sociedad sin ánimo de lucro.

Que habiendo sido revisados los estatutos de dicha sociedad se han hallado ajustados en su estructura y funcionamiento a la Ley 23 de 1982.

## RESUELVE:

Artículo 1o.- Para los efectos de la Ley 23 de 1982 reconocer la personería jurídica a la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos "ACINPRO".

Artículo 2o.- El reconocimiento de la personería jurídica a la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos "ACINPRO" la habilita para ejercer las atribuciones contempladas en el artículo 216 de la Ley 23 de 1982 y las expresamente señaladas en los artículos 73 a 174 de la misma norma, quedando sometida al control y vigilancia de la Dirección Nacional del Derecho de Autor conforme lo dispone el artículo 237 de la Ley 23 de 1982.

Artículo 3o.- El cobro proveniente de la ejecución pública de la música deberá efectuarse acreditando previamente ante el obligado la titularidad que le corresponde a un miembro de la sociedad que realiza el cobro.

Artículo 4o.- Registrar los estatutos de la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos "ACINPRO", aprobados por la Asamblea General Extraordinaria número 002 celebrada el día 13 de agosto de 1982 y por la Asamblea General Extraordinaria número 003 celebrada el día 29 de noviembre de 1982, en el libro de Representantes Legales.

Artículo 5o.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.E., a los 24 DIC. 1982

LUZ MYRIAM MONTAÑES DE LORDUY
Jefe de la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

EL NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
MARIO FERNANDEZ HERRERA